

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 421 -2009-CE-PJ

Lima, 30 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 2902-2009-P-CSJAR/PJ (244-CE/, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y el Oficio N° 2173-2009-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, elevando el Informe N° 260-2009-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 202-2009-CE-PJ dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso el funcionamiento de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Arequipa; así como los Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de las Provincias de Caylloma-Chivay, y Camaná, respectivamente;

Segundo: Al respecto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa solicita se disponga la prórroga del funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales, en atención a la carga procesal que vienes atendiendo actualmente;

Tercero: Para evaluar el pedido formulado, es necesario analizar la carga de los mismos al 31 de diciembre del año en curso:

- Sala Penal liquidadora Transitoria: 815 expedientes.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Camaná: 130 expedientes.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Caylloma-Chivay: 364 expedientes.

Cuarto: De lo expuesto precedentemente, se justifica prorrogar el funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales por el plazo de seis (06) meses, debiendo incrementarse su nivel de producción;

Quinto: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial está facultado para disponer las medidas convenientes cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 421 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Arequipa, por el plazo de seis (06) meses; luego de lo cual se evaluará su permanencia, reubicación o conversión:

- Sala Penal liquidadora Transitoria, con sede en la Corte Superior de Justicia.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Camaná.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Caylloma-Chivay.

Artículo Segundo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Gerencia General del Poder Judicial adopten las acciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, en cuanto sea de su competencia.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER WILLA STEIN

ROBINSON GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTÍZ